

Numero 102

Don Ignacio Moris y Romani

En virtud de la Ley de 18 de Julio de 1860, se declara que el Sr. Don Ignacio Moris y Romani, natural de Corbea departamento de Francia y domiciliado en este termino, soltero, agricultor propietario y de setenta y seis años de edad, de lo cual daba parte como vecino inmediato.

Con el pueblo de Chani, Provincia de Puerto Rico, los cuales se de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, ante Don Juan Castañón y Anglada, Jefe Municipal y Don Antonio Bernandez y Túnin Secretarios, con parecer Ramon Ruiz y Montes, natural y domiciliado en este termino, soltero, agricultor y mayor de edad, manifestando que a las diez de la mañana de ayer y a consecuencia de tuberculosis pulmonar falleció en el barrio de Aguas Blancas, Don Ignacio Moris y Romani, natural de Corbea departamento de Francia y domiciliado en este termino, soltero, agricultor propietario y de setenta y seis años de edad, de lo cual daba parte como vecino inmediato.

En su vista y de la certificacion facultada
 presentada el Señor Juez dispuso exten-
 der la presente acta de inscripciones con signi-
 ficacion en ella lo que sigue Qui era hijo de
 Don Francisco Morris y Doña Juana
 Romani ignorando sus de quinos apelli-
 dos domiciliados en Corcega, difuntos Qui en
 elongo testamento alquero fueron testigos Don
 Juan Ayman y Rodriguez y Don Angel de
 Bustos y Fernandez natural el primero de
 este pueblo y el segundo de la Península, des-
 citados en este territorio casados, mayores de
 diez y siete años de edad y de buena fama
 los conserentes se estamparon en ella el sello
 de este cargo y la firma el Señor Juez
 con dichos testigos haciendo todo a cargo de la
 clarante que no sabe el testigo Ayman de
 que certifico.

Don Juan Ayman
 Don Angel de Bustos y Fernandez

Juana Romani